

## BASES GENERALES DE ACTIVIDAD “ANIVERSARIO 419 COMUNA DE MONTE PATRIA”

### P1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a través de su Alcalde Sr. Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, en virtud de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades n° 18.695, específicamente la contemplada en el artículo 4 letra d, esto es “*La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo*”, extiende la invitación a participar en la adjudicación de un espacio de comercialización, en la Feria de Emprendimiento Aniversario 419 de la comuna de Monte Patria, los cuales estarán ubicados la plaza de armas de la ciudad del mismo nombre.

Los espacios a concursar consideran los sectores económicos de alimentación, artículos y servicios de entretención, en el marco de la celebración del aniversario n°419 de la comuna de Monte Patria, a realizarse el sábado 28 de septiembre del 2024, por lo cual es importante contar con tu participación, que permita generar una oferta de productos y servicios para la comunidad local y turistas quienes estarán presentes en este evento importante para la comuna.

**Objetivo general:** Seleccionar a emprendedores locales que ofrezcan y comercialicen servicios de alimentación, productos de entretención y/o similares, de manera de fomentar la economía comunal, entregando una oferta ordenada y segura a todas las personas que participen en la Feria de Emprendedores Aniversario n°419 de la comuna de Monte Patria.

### P2. ¿A QUÉ SE PUEDE POSTULAR?

Para este concurso, existirán 4 categorías de stands locales que se indican a continuación:

- a) **Gastronomía:** Son espacios en toldo de 3x3 metros, el cual pueden ofrecer comidas preparadas y/o rápidas, ya sea dulces y/o saladas, tales como: anticuchos, empanadas, papas fritas, mote con huesillos, churrascas, helados, jugos naturales dulcería, entre otros similares.
- b) **Food trucks:** Corresponde a la oferta de comidas preparados y/o rápidas (dulces y/o saladas), que se ofrecen en camiones de comida, bajo los mismos tipos de productos que en la categoría letra a). Dicho camión debe tener un largo máximo de 6 metros (con ancla incluida).
- c) **Artículos y/o concursos de entretenimiento:** Son espacios en toldo de 3x3 metros, el cual se oferta diversos productos no alimenticios de celebración y de uso familiar, como juguetes, prendas de vestir, accesorios y/o decorativos, y/o que tengan concursos con entrega de premios (ruletas, botar los tarros, u otros que no representen un riesgo para las familias).
- d) **Artesanías y/o manualidades:** Son espacios en toldo de 3x3 metros, el cual el emprendedor elabora productos hechos por sus propias manos, con identidad local, por ejemplo, correas de cueros, piedras lapislázuli, recuerdos en madera, tejidos en lana, y otros similares.

Dentro de las consideraciones, se tiene que:

- Solamente están permitida la preparación (si las condiciones sanitarias lo permitan) y/o venta de los productos señalados en las categorías que fueron indicadas.
- El interesado **SOLAMENTE PUEDE POSTULAR A UNA CATEGORÍA Y A UN PUESTO.**

### **P3. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?**

Este concurso va dirigido a aquellos emprendedores/as que cumplan con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Persona Jurídica. En caso de ser persona jurídica, debe contar con RUT y estar vigente al inicio de la convocatoria.
- El representante legal de la Persona Jurídica, o la persona natural debe:
  - Tener nacionalidad chilena, o extranjera con residencia definitiva en Chile o se encuentre con su tramitación vigente.
  - Tener 18 años o más al día anterior al inicio de la presente convocatoria.
  - Ser el único integrante del hogar que postula.
  - Tener residencia en la comuna de Monte Patria, acreditable mediante Registro Social de Hogares
    - En el caso de que el postulante tenga su registro social de hogares en otra comuna, pero su residencia se encuentra establecida en la comuna de Monte Patria se le solicitará una declaración jurada ante notario en la cual se acredite su residencia, pero esta será sometida a revisión por parte de la comisión evaluadora.
- Contar con teléfono de contacto y/o correo electrónico.
- Si la persona postula a la categoría de Carro Foodtruck, debe contar con las condiciones mínimas de instalación y equipamiento sanitario y eléctrico.

#### **NO PODRAN PARTICIPAR:**

- Funcionarios Directivos de la Municipalidad de Monte Patria.
- Personas unidas por vínculos de parentesco al Alcalde o Directivos hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Candidatos a cargos políticos (Alcalde, concejales, consejeros regionales, gobernador regional) del presente proceso electoral 2024.

### **P4. ¿A QUE PUEDO OPTAR?**

Para cada categoría, se entregará una cantidad de puestos, y cada persona seleccionada solamente tendrá derecho a un puesto, de acuerdo a lo indicado en tabla que se presenta al terminar este punto.

Además, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente sobre derechos municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria (Decreto Alcaldicio N°10.635, del 28 de junio del 2019), están obligados al pago de los correspondientes derechos municipales quienes obtengan la adjudicación de los puestos ofrecidos por esta Municipalidad en la presente convocatoria.

Los valores que se indican, corresponde al día sábado 28 de septiembre del 2024, en horario de 17:00 a 24:00 horas.

CATEGORIA	CUPOS	VALOR DEL PERMISO
Gastronomía	15	5.000
Foodtrucks	1	5.000
Artículos y concursos de entretenimiento	10	5.000
Artesanía y manualidades	4	3.000

**Nota: En función de la convocatoria, la comisión evaluadora tendrá la facultar de modificar la cantidad de cupos por categoría, siempre que exista el espacio suficiente. Lo anterior, debe quedar estipulado en el decreto que apruebe el listado de los ganadores/as de la convocatoria.**

El pago del presente permiso, se realizará al contado o con cheque al día, al momento de la firma del contrato.

## **P5. CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN**

### **a) Permiso de funcionamiento:**

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades, viene en otorgar un permiso precario respecto a 30 puestos o stands, habilitados por la municipalidad habilitados para ventas de productos varios, consumo u otros, que tengan relación con festividades comunales.

### **b) Compromisos del Municipio**

- Informar a los postulantes del proceso de selección, independiente si es adjudicatario o no.
- Autorizar los permisos correspondientes, por los horarios y el lugar establecido.
- Proporcionar puntos de conexión para alumbrado dentro de los puestos, funcionamiento de los equipos, e iluminación de los accesos comunes, así como el acceso a extracción de agua limpia, siempre y cuando exista la factibilidad de hacerlo.
- Contar con contenedores de basura y baños para necesidades básicas.
- Definir el orden y la postura de cada uno de los stands, velando por la adecuada organización de los puestos por la naturaleza de los productos ofrecidos.
- Colaborar al adjudicatario en caso de alguna situación de emergencia que ocurra en la actividad.
- Difundir y publicitar constantemente el evento.

### **c) Derechos del Municipio**

- Postergar o cancelar la actividad, o modificar su ubicación de la misma, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento del lugar.
- Eximirse de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.

- Eximirse de toda responsabilidad por las obligaciones de carácter legal, contractual, laboral, previsional, o de cualquier otra índole que por motivo de una eventual adjudicación pueda adquirir el proponente.
- Eximirse de la responsabilidad por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.

**d) Obligaciones del Adjudicatario**

Quien se adjudique el espacio, se obliga expresamente, según sea pertinente:

- Participar en reunión de coordinación previo a la actividad, y firmar la declaración jurada correspondiente. La no asistencia de los postulantes o su representante, facultará a la organización de ocupar el lugar con otro postulante en la lista de espera.
- Pagar el derecho correspondiente al momento de la firma del contrato, cuyo plazo máximo será el jueves 26 de septiembre a las 15 horas.
- Tramitar, en caso que corresponda, la tasación o traslado de boleta ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), y/o Autorizaciones Sanitarias.
- Respetar la ubicación que los organizadores designen.
- Estar presente durante toda la actividad, y si no fuese posible, deberá buscar personal de trabajo que garantice el total funcionamiento de su puesto en los horarios establecidos.
- Depositar la basura en recipientes y lugares establecidos, cuidando y manteniendo el aseo en el espacio que se le fue asignado.
- Informar a los clientes sobre los lugares que se encuentran habilitados para botar la basura.
- Cumplir con normativa de higiene ambiental para la manipulación de alimentos, según sea el caso.
- Establecer todas las medidas que garantice el cumplimiento de protocolos exigidos por la autoridad sanitaria.
- Exponer y comercializar sólo productos presentados en la postulación y autorizados en el proceso de selección.
- Contar con la mercadería necesaria para el tiempo que dure la actividad.
- Presentar los implementos y mobiliarios previamente autorizados, que no afecte el funcionamiento de la actividad, y tampoco que sea impedimento para la adecuada circulación del público asistente.
- Mantener una actitud de respeto y amabilidad con la concurrencia de público y con los organizadores de la actividad.
- Respetar los horarios de citación, postura, funcionamiento y cierre de la actividad, los cuales serán informados por los organizadores de la actividad.

- En caso que el organizador le facilite algún implemento, debe devolverlos a la municipalidad de Monte Patria en perfectas condiciones.

#### e) **Prohibiciones**

- Unir más de dos stands locales continuos, que fueran otorgados a distintos o a un mismo locatario.
- Subdividir el espacio otorgado, a menos que el organizador lo indique expresamente de cualquier forma (correo, carta, llamada telefónica, etc).
- Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de los distintos puestos, además de destinar el espacio para fines distintos a los otorgados.
- Exponer y vender cualquier producto no contemplado en las categorías presentadas. **El alcohol está prohibido.**
- Comercializar productos o artículos fuera de la ley, de dudosa procedencia, o no autorizados por los organizadores.
- Arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.
- Acumular material altamente combustible.
- Generar cualquier condición insegura en el evento, como por ejemplo conectar una cantidad mayor de equipos y artefactos eléctricos respecto a lo autorizado previamente.
- Encontrarse en evidente estado etílico.

**Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables, y los organizadores tendrán la facultad de eliminarlos del puesto (si es necesario, con apoyo de inspectores municipales y/o carabineros de Chile).**

### **P6. ¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTO PARA POSTULAR?**

#### **a. Documentos Obligatorios**

Para todas las categorías, se debe presentar lo siguiente:

- **Formulario de postulación**, respondido en la totalidad.
- Fotocopia o copia de carnet de identidad por ambos lados del postulante o al que definan como representante legal de la persona jurídica.
- Fotografías (al menos 2) referenciales de los productos que espera ofrecer y vender, y Montaje del stand, equipos e implementos necesarios para funcionar en el evento.
- Certificado de Registro Social de Hogares vigente (emitido desde julio del 2024).

Nota: En caso de que el postulante tenga su Registro Social de Hogares en una comuna distinta a Monte Patria, pero su residencia se encuentra establecida en la comuna de Monte Patria, se le solicitará una declaración jurada ante notario para

acreditar dicha situación. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión evaluadora se reserva el derecho de verificar este antecedente.

Si la persona postula a la categoría **food truck**, debe presentar adicionalmente en los documentos obligatorios:

- Una o dos fotos del carro food truck, con las instalaciones sanitarias y equipamiento que esta cuenta.
- Copia de la resolución sanitaria para la preparación de alimentos dentro del food truck. Si el postulante no lo tiene, puede presentar declaración jurada simple (con firma incluida, según anexo n°1), el cual el postulante da fé de que cuenta con las instalaciones eléctricas, sanitarias y de equipamiento necesarios para la preparación segura de dichos alimentos en el foodtruck.

#### **b. Documentos Optativos**

El postulante puede adjuntar un Documento emitido por el SII (pantallazo consulta situación tributaria, formulario 29, primera página de la carpeta tributaria u otra), que acredite al postulante tener inicio de actividades en primera categoría en dicha institución.

### **P7. ¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LAS BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN?**

El postulante puede acceder a las bases y formulario de postulación, a través de las siguientes formas:

De forma presencial:

- La Oficina de partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria.
- Unidad de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria.

De forma virtual

- Descargarla mediante la página web del municipio [www.munimontepatria.cl](http://www.munimontepatria.cl)

### **P8. ¿CÓMO DEBO POSTULAR?**

Las personas interesadas en postular, deben presentar la documentación obligatoria, en cualquiera de las dos formas que se indican a continuación:

- **Presencial:** En un sobre, que se recibirá en la Oficina de partes, ubicado en Diaguitas N°31, Monte Patria.

Esta, debe ser dirigida a la municipalidad de Monte Patria, y en la parte externa de dicho sobre debe tener como título "POSTULACIÓN FERIA ANIVERSARIO 419 MONTE PATRIA", nombre y Rut del postulante. Al momento de la presentación, el funcionario a cargo deberá asignar un número correlativo a cada uno de los documentos recepcionados, luego de ello sellará el sobre en presencia del

postulante. En el sobre debe quedar timbrada la unidad receptora, fecha y hora de recepción. También debe quedar registrado en una planilla nombre, rut, fecha, hora de recepción y firma.

- **Online:** vía correo electrónico al correo [aliciameneses@mpatria.cl](mailto:aliciameneses@mpatria.cl), cuyo asunto debe ser 'POSTULACIÓN FERIA ANIVERSARIO 419 MONTE PATRIA' y se debe adjuntar los documentos en formato PDF.

**Nota:** En ambas situaciones, el postulante deberá indicar la categoría a la que postula.

## P9. ¿CUÁLES SON LAS FECHAS MAS RELEVANTES DEL CONCURSO?

En la siguiente tabla, se señalan las fechas y horarios relevantes:

Hito	Fecha y Horario
Inicio publicación y/o entrega bases	Viernes 13 de septiembre del 2024 a las 09 horas
Inicio postulación	Viernes 13 de septiembre del 2024 a las 10 horas
Inicio de consultas	Viernes 13 de septiembre del 2024 a las 10 horas
Cierre publicación y/o entrega bases	Martes 17 de septiembre del 2024 a las 11 horas
Cierre de consultas	Martes 17 de septiembre del 2024 a las 11 horas
Cierre postulación	Lunes 23 de septiembre del 2024 a las 12 horas
Admisibilidad	Lunes 23 de septiembre del 2024
Evaluación técnica	Martes 24 de septiembre del 2024 a las 11:00 hrs
Selección y Notificación	Miércoles 25 de septiembre del 2024
Firma de contrato y concesión	Jueves 26 de septiembre, de 9:00 a 15:00 horas

**Nota:** Las fechas y horarios son referenciales. La municipalidad se reserva el derecho a modificar las fechas y horarios establecidos en las presentes bases, por motivos de tramitaciones internas en general, y no se hace responsable de las alteraciones que dichas modificaciones generen en el proceso.

Se debe complementar la siguiente información:

- Las dudas o consultas, se recibirán de lunes a viernes de 8:45 a 12:45 horas. Esto será canalizado mediante los siguientes medios:
  - Correo: [aliciameneses@mpatria.cl](mailto:aliciameneses@mpatria.cl)
  - Teléfono de contacto: 532354400, anexo 275 ó 383
  - Presencialmente, en la unidad de rentas y patentes, ubicado en Diaguitas 31, Monte Patria.

**Nota:** Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes del presente proceso, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.

- La firma de contrato y concesión se realizará en la unidad de rentas y patentes, ubicado en Diaguitas 31, Monte Patria. El/la seleccionado/a, debe realizar el pago del puesto concesionado en el mismo momento de la firma del contrato.

**Nota: Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de 15 días de vigencia y deben cumplir con todo lo indicado en las presentes bases, de lo contrario quedarán fuera del proceso de evaluación.**

## **P9. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN?**

- a) **Admisibilidad:** Funcionarios de la unidad de rentas y patentes realizará revisión de los requisitos, la presentación total de los documentos, y que cada postulación se haya recibido dentro de plazo. Quienes cumplan con lo indicado anteriormente, se declararán ADMISIBLES y pasarán a la siguiente etapa.

**Nota: No se contempla apelación.**

### **b) Evaluación Técnica**

- **Sobre la comisión evaluadora:** Existirá una comisión evaluadora, en adelante “jurado”, compuesto en su totalidad por 3 funcionarios municipales, siendo estos:
  - Representante del Dpto. de Fomento Productivo y Turismo.
  - Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
  - Representante de la Unidad de Rentas y Patentes.
- **Parámetros de evaluación:** El jurado tendrá la misión de evaluar la propuesta presentada, quienes deben cumplir con parámetros presentados a continuación:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Valor oferta	Corresponde al precio promedio unitario de todos los productos y/o servicios individuales por cada categoría, comparando con el precio esperado en el mercado.	<b>20</b>
Pertinencia	Grado de coherencia que tiene la oferta que se propone con la categoría a la que postula y las razones que el postulante entrega para participar.	<b>20</b>
Diversidad	Es el grado de variedad de productos ofertados por el postulante.	<b>15</b>
Postura	Nivel de implementación de todos los elementos que conforman el stand local (productos, mobiliarios, equipamiento, u otros relevantes) que garantice un buen funcionamiento, autonomía y autogestión.	<b>15</b>
Vulnerabilidad	Tramo de Registro Social de Hogares que presente el postulante (persona natural o representante de persona jurídica).	<b>15</b>
Formalidad	Postulante presenta iniciación de actividades en 1ra categoría ante el SII, y lo acredita.	<b>15</b>

El puntaje total es de 100 puntos.

- **Sobre los ganadores/as:** Se seleccionará a la cantidad de personas por categoría establecidas en el punto P4, ordenándose del mayor a menor puntaje total. Ahora bien, en caso de que dos o más personas obtengan igualdad de puntaje, se realizará el desempate por el siguiente orden de prioridad:
  - Primero, Mayor puntaje en valor oferta
  - Segundo, Mayor puntaje en pertinencia
  - Tercero, Mayor puntaje en diversidad,
  - Cuarto, Mayor puntaje en postura.
  - Quinto, Menor tramo de vulnerabilidad socioeconómica, según Registro Social de Hogares.
  - Por último, persona que haya ingresado su postulación primero.

En el caso de que en cualquiera de las categorías no haya postulantes que cumpla con las condiciones para ser seleccionado/a, y en consecuencia se disponga de cupos libres, y además exista sobre demanda en las categorías restantes, el jurado tendrá la facultad de redestinar los cupos, para garantizar que sea ocupado la totalidad de los cupos.

Las personas serán notificadas por correo electrónico y/o llamada telefónica, en los plazos establecidos en el cronograma.

**Monte Patria, 09 de septiembre del 2024.**